



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC100

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 obrante a fs. 51/53, se contrató con la empresa LIMPOL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 54/63 se agrega copia del Acta de la 8° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1527/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa LIMPOL SA formuló las solicitudes de la 9°, 10 y 11 Redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/63;

Que a fs. 65/71 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 9º, 10 y 11 redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, los cuales obran a fs. 73/88;

Que a fs. 89/90 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 95/96 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 100/121 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 9º, 10 y 11 redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA;

Que a fs. 123/128 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 9º, 10 y 11 redeterminación de precios con aplicación a las partidas correspondientes;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 100/107, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 9º redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC100

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$4.291.159,88); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$123.803.174,76) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 9.509.487,25) respecto del total del contrato a valores de la 8° redeterminación de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100 (\$114.293.687,52), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/71 y 89/90.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 108/114, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 10 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ 4.863.428,96); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$133.531.749,15) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$9.728.574,39) respecto del total del contrato a valores de la 9° redeterminación de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$123.803.174,76), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/71 y 89/90.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 115/121, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 11 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 57/100 (\$5.358.720,57); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 84/100 (\$141.456.414,84) representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 69/100 (\$7.924.665,69) respecto del total del contrato a valores de la 10 redeterminación de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$133.531.749,15), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/71 y 89/90.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 123/128.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma LIMPOL SA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC100

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma LIMPOL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

